



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0184-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

**Vistos:**

El Informe N° 016-2021-UANCV-SG/UGT, de fecha 14 de mayo de 2021, de la Jefatura de Unidad de Grados de Grados y Títulos / Oficina de Secretaría General de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca; y el acuerdo del Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual de fecha 28 de mayo de 2021.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 207-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 017-2021-PCM, N° 023-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 046-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 059-2021-PCM, N° 070-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 083-2021-PCM, N° 092-2021-PCM, y finalmente con el Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- prórroga el estado de emergencia nacional,(...) por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del martes 01 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 009-2021-SA, a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, acorde a los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5° de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: “El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional”;

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, cumpliendo con prestar el servicio educativo en forma ininterrumpida, garantizando en todo momento la continuidad de la prestación del servicio educativo y la consecuente



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0184-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

emisión de grados y títulos(...) y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado, en su artículo 8, numeral 8.1 señala: “La Universidad con denegatoria o cancelación de la licencia institucional, señala: un plazo de cese, que no debe exceder el plazo máximo de dos (2) años, contados a partir del semestre siguiente a la fecha de notificación de la resolución de denegatoria o cancelación de la licencia institucional”;

**Que**, mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez”. Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);

**Que**, conforme al artículo 22º, numeral h) del Estatuto de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, señala que es atribución del Rector proponer al Consejo Universitario a funcionarios y jefes de oficina;

**Que**, la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, es la unidad académica encargada de diseñar, planificar, ejecutar supervisar y actualizar los currículos para los estudios que conducen a los grados académicos de Magíster, Doctor, Segundas especialidades y Diplomados; puede impartir otras capacitaciones a nivel de posgrado;

**Que**, son atribuciones de la Asamblea Universitaria de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” Juliaca, elegir al Director de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, conforme lo señala el artículo 17º, inc. l) del Estatuto de la UANCV, aprobado por Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020;

**Que**, según Resolución N° 0123-2020-UANCV-CU-R, de fecha 27 de abril de 2020, se encargó la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, al docente ordinario con la categoría de profesor principal Dr. David Juan Gutierrez Mayta, con DNI N° 02409816, a partir del 28 de abril de 2020 al 26 de abril de 2021;

**Que**, mediante Informe N° 016-2021-UANCV-SG/UGT, de la Jefatura de Unidad de Grados de Grados y Títulos / Oficina de Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, ha informado que diplomas de grados de magister, maestro, doctor y segundas especialidades de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, fueron entregados con fecha 03 de mayo de 2021, con la firma del Ex Director de la Escuela de Posgrado /UANCV, Dr. David Gutiérrez Mayta, por lo que solicita la ampliación de la encargatura del referido docente ordinario, en la Dirección de la Escuela de Posgrado / UANCV, a partir del 27 de abril de 2021 hasta el 03 de mayo de 2021, con la finalidad de poder regularizar y proceder con el registro de los diplomas de los grados académicos y títulos profesionales ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

**Que**, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 09 de mayo de 2020, dispone: “Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, tiene la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la Universidad, con atención a su naturaleza, características y necesidades;



**UNIVERSIDAD ANDINA**  
**“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”**

**RESOLUCIÓN N° 0184-2021-UANCV-CU-R**

Juliaca, 31 de mayo de 2021

**Que**, el Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, en su sesión ordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings, de fecha 28 de mayo de 2021, en uso de sus atribuciones conferidas en el Estatuto Universitario y con cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria, acordó aprobar la ampliación de la encargatura de la Dirección de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios, al docente ordinario, con la categoría de profesor principal, Dr. David Juan Gutierrez Mayta, a partir del 27 de abril de 2021 hasta el 03 de mayo de 2021;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Con**, cargo a dar cuenta a la Asamblea Universitaria y estando al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización la ampliación de la encargatura de la **DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ” DE JULIACA**, al docente ordinario con la categoría de profesor principal, **Dr. DAVID JUAN GUTIERREZ MAYTA**, identificado con DNI 02409816, a partir del 27 de abril de 2021 hasta el 03 de mayo de 2021, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEVAR**, la presente resolución a la Asamblea Universitaria de Esta Casa Superior de Estudios para su conocimiento y ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la vigencia de la presente resolución, cualquier disposición y/o resolución que se contraponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de la UANCV, ubicado en la página web [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Decanos de la Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Secretaría General, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Personal, Oficina de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Defensoría Universitaria, Oficina de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*Dr. Juan Benites Noriega*  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*Dr. Richard Condori Cruz*  
SECRETARIO GENERAL